Apartadó – Ant.

Doce (10) de octubre de dos mil veintitrés (2023)

Doctor:
JONNAN ALEXIS CERQUERA
Alcalde Municipal
Carepa (Antioquia)

Asunto: **INFORME DE ACTIVIDADES DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR A ESTUDIANTES DEL SECTOR OFICIAL DEL MUNICIPIO DE CAREPA CONTRATO No. LP-009-2023 (15 DE AGOSTO2023)**

Con fundamento en el numeral 2 y 4 del artículo 5 de la ley 80 de 1993 se procede rendir informe de actividades del Contrato de Prestación de Servicios No LP-009-2023 (15 de agosto 2023) como sustento de la certificación de cumplimiento que fundamento el pago correspondiente a los días del mes de septiembre 1,4,5,6,7,8 11,12,13,14,15,18,19,20,21,22,25,26,27,28,29 de 2023.

<table>
<tr><td>CONTRATISTA</td><td colspan="4">SANTUR S. A. S.</td></tr>
<tr><td>NIT</td><td colspan="4">800.180.884-7</td></tr>
<tr><td colspan="5">ASPECTOS GENERALES</td></tr>
<tr><td>OBJETO DEL CONTRATO</td><td colspan="4">PRESTACIÓN DE SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR PARA LOS ESTUDIANTES DE LAS INSTITUCIONES Y CENTROS EDUCATIVOS DEL MUNICIPIO DE CAREPA ANTIOQUIA QUE REQUIEREN CONTINUAR CON LOS ESTUDIOS DE LA BASICA PRIMARIA, SECUNDARIA, MEDIA Y MEDIA TECNICA DEL MUNICIPIO DE CAREPA – ANTIOQUIA.</td></tr>
<tr><td>VALOR DEL CONTRATO</td><td colspan="4">TRECIENTOS TRES MILLONES DOSCIENTOS SESENTA MIL PESOS M/L ($303.260.000)</td></tr>
<tr><td>PLAZO DE EJECUCION</td><td colspan="4">CUARENTA Y CUATRO (44) DÍAS CALENDARIO ESCOLAR.</td></tr>
<tr><td>IMPUTACION PRESUPUESTAL</td><td colspan="4">Los gastos que se deriven del presente proceso se realizaran con cargo a los Rubro presupuestal CDP N°00715 RUBRO 2.3.2.02.02.006 Valor $303.530.000</td></tr>
<tr><td>SUPERVISOR</td><td colspan="4">SECRETARIA DE EDUCACIÓN</td></tr>
<tr><td>PLAZO</td><td colspan="4">AMPARO</td></tr>
<tr><td rowspan="2">PLAZO
FORMA DE PAGO</td><td rowspan="2">AMPARO
Cumplimiento</td><td rowspan="2">V/R Asegurado</td><td colspan="2">VIGENCIAS GARANTIAS</td></tr>
<tr><td>Desde</td><td>Hasta</td></tr>
<tr><td>Calidad Servicio</td><td>$119.108.000</td><td>16-02-2023</td><td>26/01/2024</td></tr>
</table>

	Salarios y prestaciones	$59.554.000	16-02-2023	26/01/2024
	El valor del contrato será por la suma de TRECIENTOS TRES MILLONES DOSCIENTOS SESENTA MIL PESOS ($303.260.000) El contratante pagará al contratista el valor pactado de acuerdo a su disponibilidad presupuestal, a través de actas parciales de pago, según porcentaje de ejecución del contrato, previo el cumplimiento de los siguientes requisitos por parte del contratista: a. Presentación de la cuenta de cobro o factura. b. Informe de actividades realizadas, allegand	$29.777.000	16-02-2023	27/07/2024

	o con el mismo los soportes y/o productos según el caso y cuando corresponda. c. Acreditar el cumplimiento de las obligaciones de pago de aportes relativos al sistema de seguridad social integral, así como los demás parafiscales. Por su parte el supervisor del contrato deberá suscribir informes de supervisión y acta de recibido a satisfacción respecto del servicio prestado. Así			

	mismo deberá verificar el cumplimiento para cada pago de las obligaciones de que trata el artículo 23 de la ley 1150 de 2007.			
DESARROLLO DEL CONTRATO	El objeto del contrato se ha venido desarrollando de la siguiente manera: • El 15 de agosto 2023 se firmó el contrato de Transporte No. LP-009-2023 del 15 de agosto 2023. • El día 15 de agosto 2023, se suscribió el acta de inicio del contrato LP-009-2023 del 16 de febrero 2023 por parte de la Secretaría de Educación del Municipio de Carepa y el Representante legal de la empresa SANTUR S.A.S; quedando como fecha de inicio el día 15 de agosto 2023 y fecha de terminación del contrato el día 31 de diciembre 2023.			
ACTIVIDADES DESARROLLADAS EN CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DEL CONTRATO	En cumplimiento de lo estipulado en los estudios previos, pliegos de condiciones y clausula segunda del contrato N° LP009-2023 del 15 de agosto 2023 se han desarrollado las siguientes actividades: 1. Se ha suministrado el número de vehículos suficientes cubriendo las rutas estipuladas, equipados con medios de comunicación y todos los documentos de los vehículos vigentes. 2. El personal de conductores de los vehículos es idóneo para prestar el servicio. 3. La prestación del servicio se hizo de manera continua e ininterrumpida. 4. Los conductores están vinculados contractualmente y tienen garantizadas sus prestaciones sociales y se encuentran afiliados al sistema integrado de seguridad social. 5. Cada ruta cuenta con un monitor asistente que acompaña a los escolares durante la prestación del servicio de transporte, de conformidad con lo establecido en el Decreto 1079 de 2015. 6. Se verifica constantemente que los vehículos porten los documentos legales reglamentarios y que estén vigentes.			

	7. Los vehículos cuentan con equipos de herramientas, llanta de repuesto, gato, extintor vigente, señales preventivas y botiquín. 8. Se verifica constantemente que el vehículo se encuentre en óptimas condiciones de comodidad y aseo. 9. Los vehículos cumplen con un programa de mantenimiento preventivo y correctivo, garantizando el buen funcionamiento del mismo. 10. Se imparte indicaciones constantemente a los operarios sobre el buen trato hacia los actores del sistema educativo. 11. No se transporta a ningún estudiante de pie, pues no se puede exceder la capacidad transportadora establecida en la tarjeta de operación de cada vehículo. 12. Ante la ocurrencia de algún accidente, SANTUR S.A.S. cuenta dentro de su personal con una persona con conocimiento para la rápida atención a las víctimas. 13. Al momento de suscribir el contrato, se acredito el estado técnico mecánico de todos los vehículos y continuamente se verifica la actualización de los mismos y el cumplimiento del programa de mantenimiento preventivo y correctivo de los automotores. 14. El servicio de transporte escolar se ha prestado en los horarios establecidos para cada ruta e institución educativa. 15. Cada conductor cuenta con un equipo de comunicación, facilitando la comunicación con los actores del sistema educativo. 16. Se realizan constantemente capacitación y formación al personal operativo y administrativo, en el mes de abril 202 se realizaron las siguientes: ➢ Código de conducta (ESCNNA) prevención de la explotación sexual en niños, niñas y adolescentes.
DIAS FACTURADOS	**VEINTIUN** días (**21**) días correspondientes al mes de septiembre o calendario escolar de todas las instituciones educativas.

PAGO QUE SE EFECTUARA CON EL PRESENTE INFORME	El valor que se pagara a la fecha del presente informe es de: CIENTO CINCUENTA Y SEIS MILLONES SETESIENTOS SESENTA Y CINCO MIL PESOS **M/L ($156.765.000)** CORRESPONDIENTES A 21. DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE 2023.
OBSERVACIONES	A la fecha no se han presentado inconvenientes durante la ejecución del contrato.
ANEXOS INFORME	• Factura • Rut y certificado bancario empresa SANTUR S.A.S. • Fotos tomadas durante la prestación del servicio de transporte escolar en las diferentes rutas e instituciones educativas del municipio de Carepa. • Certificados de las instituciones educativas, donde consta la prestación del servicio. • certificación de la revisora Fiscal en la que consta que la empresa se encuentra al día en el pago de la nómina y constancia de pago de los aportes al sistema de seguridad social integral. Registros de asistencias a las capacitaciones, reuniones e inducción realizadas para el personal administrativo y operativo de la empresa en el mes de agosto.

Atentamente,

WILLIAM RÍOS BEDOYA
Representante Legal
SANTUR S.A.S.